

## **NORMAS PARA PARA EL PROCESO DE ARBITRAJE REVISTA**

### ***NOTAS DE INVESTIGACIÓN***

NUEVA ETAPA/2021-2022

La Revista *Notas de Investigación* es una publicación arbitrada e indexada, que se publica en formato impreso y digital. Estimula principalmente, la publicación de investigaciones culminadas y en proceso y acoge ensayos, reseñas (biográficas, bibliográficas), notas referidas a eventos, conferencias, conversatorios y otras actividades relevantes para el conocimiento en Educación y en otras Ciencias Humanas.

Los artículos correspondientes a Investigaciones y ensayos referidos a procesos investigativos son sometidos a arbitraje académico especializado, según modalidad doble ciego.

Su ámbito de acción está dirigido a la comunidad académica de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez y de otras instituciones y organismos nacionales e internacionales interesados en producciones intelectuales afines a la actividad académica e investigativa.

Los artículos recibidos en la revista *Notas de Investigación* se envían a dos árbitros anónimos para su evaluación, quienes dispondrán el máximo de 30 días continuos para su dictamen. La evaluación y dictamen del árbitro sobre la publicación o la no publicación del artículo, será reflejada en el instrumento de valoración que se entregará juntamente con el artículo.

Culminado el proceso, los árbitros devuelven a los editores el manuscrito con el correspondiente instrumento de arbitraje. De este arbitraje puede resultar uno de los siguientes dictámenes:

**I. Publicar:** De resultar este dictamen, el artículo se envía directamente a las instancias correspondientes para su publicación.

**II. Publicar una vez realizadas correcciones:** Este dictamen resulta cuando en el artículo es necesario hacer correcciones de contenido. Aunque sean pocas, el manuscrito se devuelve a los autores, quienes deberán modificarlo atendiendo a las recomendaciones de los árbitros.

Una vez hechas las correcciones, los autores deberán remitir los manuscritos modificados al comité editorial, los que se cerciorarán de que el contenido se corresponda con las observaciones recibidas del arbitraje. Si es así, se procede de inmediato a las instancias correspondientes para su publicación.

**III. No Publicar:** En este caso se notifica inmediatamente al autor o autores sobre el resultado del arbitraje, indicándole(s) expresamente la necesidad de rehacer el manuscrito.

Una vez reformulado el artículo, el autor o los autores podrán reenviarlo a los editores, en cuyo caso es sometido de nuevo al arbitraje. En el caso de los materiales con el dictamen No Publicar en el arbitraje, el Comité Editor enviará al autor o autores los argumentos que, según los árbitros, fundamentan el rechazo. No se devolverán originales. Los árbitros de artículos no publicables serán considerados dentro del comité de arbitraje de la revista en el número para el cual estaba previsto su participación.

Las reseñas bibliográficas, biográficas, notas de eventos y publicaciones para la sección de Misceláneas serán sometidas a validación de experto mediante un Comité Científico nombrado por el comité editor cuando el número y la publicación lo requiera.

**COMITÉ EDITOR**  
***Revista Notas de Investigación***